



CAN



Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales

Consejería de Promoción Económica

MODELO DE ACEPTACIÓN

Expte. IE-2025/_____

Datos de identificación del beneficiario

Nombre y apellidos		DNI/NIE	
Tipo (calle, plaza, etc.) y nombre de la vía	Número	Piso	Puerta
Población		Código Postal	
Término Municipal	Provincia		
Correo electrónico		Teléfono	
En calidad de		CIF	

Notificada la propuesta definitiva de concesión de subvención para la **PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES ANUALIDAD 2025**, mediante publicación de fecha 23 de septiembre de 2025, por un importe total de: _____€, tal y como establecen las bases reguladoras (7ª PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN), formula la **ACEPTACIÓN** a dicha propuesta, dentro del plazo establecido, y se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones, previo a su resolución:

Plazo de ejecución: del 01 de noviembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025 (de acuerdo a convocatoria).

Plazo de Justificación: El plazo máximo de justificación es hasta el 31 de octubre de 2025, pudiendo hacerlo desde que puedan acreditarse los gastos subvencionables. (10ª Justificación y abono de la subvención).

Medios de justificación: deberá aportar la documentación detallada en el apartado 10º de las Bases que rigen el otorgamiento de estas subvenciones (en caso de no haberla presentado junto con la solicitud) y conforme al modelo de cuenta justificativa (Anexo III):

- Para la justificación de la parte de la subvención concedida para la financiación durante seis meses de los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA), de las personas promotoras de la iniciativa: solicitud de **Alta en el Régimen Especial de Autónomos o resolución de Alta emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y recibos acreditativos del abono de la cotización correspondiente a los seis meses subvencionados correspondientes a cada uno de los promotores dados de alta en el RETA.**
- Facturas y demás documentos de valor probatorio** equivalentes de la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentadas, y que contengan todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable y con carácter obligatorio, con fecha de ejecución dentro del plazo de subvencionabilidad.

Con el fin de evitar reintegros y el pago de intereses de demora (apartado 12º de las Bases), si usted sabe que la subvención no se ajusta a los importes que puede justificar (especialmente en lo relativo a los gastos de cotización a la Seguridad Social como autónomo, se subvencionan los 6 primeros meses), indíquenos las cuantías máximas para cada concepto subvencionable:

a) Gastos de constitución	b) Gastos de cotización a la Seguridad Social (autónomos)	c) Dotación inicial en activos fijos nuevos del sistema productivo
_____€	_____€	_____€

Y para que así conste, firma la presente

En Puerto del Rosario a ____ de _____ de 2025.

Fdo.: